



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

ORDENANZA N° 442 -MSB

San Borja, 21 MAY 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, en la IX-2010 Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21.05.2010, el Dictamen N° 013-2010-MSB-CAL, Dictamen N° 004-2010-MSB-CDU y Dictamen N° 007-2010-MSB-CER de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Urbano y Comisión de Economía y Rentas, respectivamente, sobre el Proyecto de Ordenanza que modifica el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante la Ordenanza N° 406-MSB, modificado con Ordenanza N° 416-MSB, Ordenanza N° 421-MSB, Ordenanza N° 431-MSB, Ordenanza N° 433-MSB y Ordenanza N° 441-MSB por adecuación e incorporación de procedimientos y derechos al TUPA, en cumplimiento de la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus reglamentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 441-MSB, el Concejo Municipal de San Borja aprueba la modificación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos, contenido en las Ordenanzas Nos. 406-MSB, 416-MSB, 421-MSB, 431-MSB y 433-MSB e incorpora los derechos administrativos, por adecuación a la Ley N° 29476, al Cuadro de Tasas y Derechos de Procedimientos Administrativos.

Que, a efecto de continuar con el proceso de ratificación del Cuadro de Tasas y Derechos de los procedimientos incorporados por adecuación a la Ley N° 29476, y estando a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 36° de la Ley N° 27444, que dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los que deben ser comprendidos y sistematizados en el TUPA, es preciso efectuar las modificaciones necesarias al Cuadro de Tasas y Derechos de procedimientos administrativos así como del TUPA, aprobado por la Ordenanza N° 441-MSB.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 441-MSB

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la modificatoria del Cuadro de Tasas y Derechos de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 406-MSB y modificado por Ordenanza N° 416-MSB, Ordenanza N° 421-MSB, Ordenanza N° 431-MSB, Ordenanza N° 433-MSB y Ordenanza N° 441-MSB; el mismo que en anexo forma parte integrante





MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

de la presente Ordenanza y será publicado en el portal web de la Municipalidad (www.msb.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano y en el Portal de Servicios al Ciudadano.


ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la modificatoria del Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA y Servicios Prestados en exclusividad de la Municipalidad de San Borja, contenido en la Ordenanza N° 406-MSB modificada por Ordenanzas Nos. 416-MSB, 421-MSB, 431-MSB, 433-MSB y 441-MSB; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y será publicado en el portal web de la Municipalidad (www.msb.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano y en el Portal de Servicios al Ciudadano.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza conjuntamente con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Secretaría General
Abog. LEYDITH VALVERDE MONTALVA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Cnel. EP © Marco Antonio Alvarez Vargas
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DE LA ALCALDIA